

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4828 *LLINVERS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ARRENDAMIENTOS LAINVER XXI, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que la Junta General Universal de la sociedades "Llinvers, S.L.", con fecha 12 de abril del 2013, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad "Llinvers, S.L." que escindiré parte de su patrimonio social, compuesto por la Rama de Actividad de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, a favor de la sociedad de nueva constitución, y a constituir en el acto de la escisión, a denominar "Arrendamientos Lainver XXI, S.L.", que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores de tales sociedades. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión Parcial de Rama de Actividad.

A Coruña, 14 de abril de 2013.- El administrador único de la sociedad, Llinvers, S.L. Don Francisco Lariño Lago.

ID: A130024654-1